

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un trimestre ... .. 1.000 ptas. Un semestre ... .. 2.000 > Un año ... .. 3.000 >	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 50 pta Franqueo concertado, 06/3
-----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

Número 2.007

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por VOLCONSA, Empresa constructora, domiciliada en C/ Milicias, n.º 8, Avila, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 13 de diciembre de 1982, mediante aval emitido por el Banco Central, por un importe de OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESETAS (887.040 pts.), para responder de la obra de "Restauración del denominado Torreón de los Guzmanes, 2.ª fase".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 25 de junio de 1985.  
 El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.038

### AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### EDICTO

Don Criumaldo Almarza Gutiérrez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, bar y restaurante, en la Avda. José Antonio, 27.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público; para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la men-

cionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 2 de julio de 1985.  
 El alcalde, Mario Galán Sáez.

—ooOoo—

Número 2.062

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

#### AVILA

EXPT. N.º 577

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SAN VICENTE DE AREVALO, A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en San Vicente de Arévalo (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación de 100 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 9 de julio de 1985.  
 El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.063

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

#### AVILA

EXPT. N.º 576

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA ALTA TENSION EN SAN VICENTE DE AREVALO, A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo, en solicitud de autorización para la instalación de una LAT. en San Vicente de Arévalo (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV, de 21 mts. de longitud, conductor Al-Ac de 31,10 m/2 (UNE-30), apoyos metálicos, aislamiento ARVI-22 y ESA 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 9 de julio de 1985.  
 El delegado territorial, ilegible.

Número 2.055

**MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO**  
**CONFEDERACION  
HIDROGRAFICA DEL TAJO**  
**SISTEMA DEL ALBERCHE  
EXPLOTACION**  
**INFORMACION PUBLICA**

**CANON DE REGULACION DEL  
RIO ALBERCHE PARA LA  
CAMPAÑA DE 1985**

Conforme se dispone en el artículo 4º del Decreto 144/1960 de fecha 4 de febrero, se ha estudiado el CANON DE REGULACION DEL RIO ALBERCHE, de aplicación para la campaña de 1985, que resulta el siguiente:

Tarifa 1.ª.—De aplicación a los usuarios de agua para riegos excepto la Zona Regable del Alberche, 912 pts./Ha.

Tarifa 2.ª.—De aplicación a los que se benefician del agua regulada para usos varios, distintos del riego, incluso abasteciendo de agua a poblaciones, 0,152 pts./m3.

**CONDICIONES DE APLICACION**

1º Estarán sujetos al pago del Canon de Regulación deducidos todos los usuarios directos de agua del río Alberche comprendidos entre el Embalse de "El Burguillo" y la desembocadura del río Tajo, excepto los que la derivan del Embalse de Cazalegas que deberán abonar las Tarifas que se fijen para los beneficiarios por las obras del Canal Bajo del Alberche.

2º Por razón de su derecho prioritario al uso del sistema regulador y consecuente obligación, de aportación regular al coste de las obras y su conservación, se establece para el abastecimiento de MADRID (AMSO) el mínimo de facturación de 40.000.000 m3. cuyo importe, al precio de la Tarifa 2.ª será exigido a su organismo administrador (Canal de Isabel II) en caso de que el volumen de agua derivado no alcance el indicado volumen mínimo de facturación.

3º Al importe de este Canon de Regulación se incrementará el 4% en concepto de tasa por servicios facultativos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del Decreto 138/1960 de 4 de febrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince días (15) en el B.O. de las provincias de AVILA, MADRID Y TOLEDO, así como en los tablones de anuncios de los

Ayuntamientos de las siguientes poblaciones:

PROVINCIA DE AVILA: Cebreros, El Tiemblo, El Barraco, San Juan de la Nava.

PROVINCIA DE MADRID: Aldea del Fresno, Nava del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado.

PROVINCIA DE TOLEDO: El Casar de Escalona, Escalona, Hormigos, Los Cerralbos, Nombela, Pepino, San Román de los Montes, Santa Cruz de Retamar, Talavera de la Reina.

Al efecto de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estiman oportunas, en los indicados Ayuntamientos o en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid.

El expediente completo del estudio del Canon de Regulación se hallará expuesto al público durante el referido plazo en las oficinas de la citada Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, Nuevos Ministerios, 8.ª planta y en las de Talavera de la Reina, C/ General Yagüe, n.º 19.

Madrid, 4 de julio de 1985.

El ingeniero director, *ilegible*.

— — — ooOoo — — —

Número 2.056

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACION**

**DIRECCION GENERAL DE LA  
PRODUCCION AGRARIA**

**SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO  
Y FERMENTACION DEL  
TABACO**

**JEFATURA PROVINCIAL DE  
AVILA  
(CANDELEDA)**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los cultivadores de tabaco y del público en general, que las Relaciones de Concesionarios de la provincia de Avila para la próxima Campaña 1985-86, estarán expuestas al público en la Jefatura Provincial, Ayuntamientos y Camaras Agrarias Locales a partir del próximo día 9 de julio y durante un período de 20 días, durante el cual los solicitantes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportuno.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden Ministerial de 19 de julio de 1983, por la que se aprueba el Reglamento de Concesiones para el Cultivo del Tabaco (B.O.E. de 6 de agosto de 1983).

El ingeniero jefe provincial, Félix García de Arce.

Número 2.045

**RECAUDACION DE TRIBUTOS  
DEL ESTADO**

**ZONA DE AREVALO**

**(AVILA)**

**EDICTO**

D. ERNESTO-JOSE GOMEZ RAMALLO, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA DE AREVALO,

HAGO SABER:

Que en esta Recaudación se sigue procedimiento de apremio, al número 3/84, contra D. Venancio Almarza Escudero, con domicilio en Blascosancho, a resultas del cual se ha embargado el vehículo que luego se dirá, junto a su tasación y otras circunstancias.

Y habiendo autorizado el Sr. tesoro de Hacienda su venta en subasta, se ha acordado celebrarla el próximo día 19 de agosto, en los locales de esta Recaudación, C/ Emilio Romero 29, Arévalo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º—El bien objeto de subasta es el vehículo Simca 1.200 GLS, matrícula AV-9198-A tasado en DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL PTS. (278.000.— pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que es el precio dado como tasación.

2.º—Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que esta intención se manifieste al hacer el remate.

3.º—Para poder tomar parte en la subasta habrá de constituirse depósito del VEINTE POR CIENTO del precio de tasación, ante la mesa de la subasta.

4.º—El deudor podrá liberar sus bienes, abonando el importe del débito, recargos y costas, antes del momento de aprobación del remate, en cuyo momento la venta será irrevocable.

5.º—En caso de no adjudicarse el bien objeto de subasta en la primera licitación, se efectuará una segunda, media hora después, con rebaja del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del tipo. Y, de persistir esa situación, se celebrará Almoneda durante los TRES DIAS siguientes.

6.º—Se fija la hora de las ONCE de la mañana para el comienzo de la primera subasta.

7.º—El vehículo citado se encuentra depositado en "TALLERES GARCIA" situados a la altura del kilómetro 103 de la carretera N-VI (Madrid-Coruña) en término de Sanchidrián (Avila), donde podrá ser examinado por las personas interesadas.

8.<sup>a</sup>—La consignación del remate deberá efectuarse dentro de los CINCO días siguientes a éste.

9.<sup>a</sup>—Los gastos de publicación de este edicto, así como los de depósito a partir de las VEINTICUATRO horas de celebrada la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Dado en Arévalo, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Avila

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 94/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: Banco de Vizcaya S.A., representada por el Procurador Doña Pilar García Coello y dirigida por el Letrado D. Fidel Gallinas González y de la otra como demandados D. Francisco Ortiz Mandueño y D.<sup>a</sup> Remedios Mira Sarrias, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Francisco Ortiz Mandueño y D.<sup>a</sup> Remedios Mira Sarrias, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de un millón de pesetas de principal y doscientas catorce mil setecientas sesenta y seis pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticinco de junio de 1985.

Firmas ilegibles.

—2.046

#### Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Avila

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 261/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: Banco de Vizcaya, representada por el Procurador Doña Pilar García Coello y dirigida por el Letrado Don Luis Alberto Pinillos Mora y de la otra como demandados D. Enrique Alonso Muñoz y D.<sup>a</sup> Teresa Muñoz Alfonso, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Don Enrique Alonso Muñoz y D.<sup>a</sup> Teresa Muñoz Alfonso, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 460.148,66 pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticinco de junio de 1985.

Firmas ilegibles.

—2.047

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

##### CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el núm. 41/985, por imprudencia con daños, por medio de la presente cédula se cita al denunciado DOMINGO FLORES MURILLO, nacido en uno de diciembre de 1957, en Puertollano (Ciudad Real), hijo de Flugencio y Juliana, casado, sin profesión, ha-

biendo tenido su último domicilio en dicha ciudad en C/. Lope de Vega n.º 9-3.º D., hoy en ignorado paradero y al perjudicado ULPIANO DOMINGUEZ CAMACHO, nacido el dos de agosto de 1944 en Fuencaliente, hijo de Antonio y Martina, camionero, habiendo tenido su último domicilio en Puertollano, Plaza de Almodóvar número 5-2.º D., hoy en ignorado domicilio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día VEINTICUATRO DE JULIO a las DOCE QUINCE HORAS, a fin de asistir a la celebración del juicio arriba señalado, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los anteriores a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Arévalo, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—1.998

#### Juzgado de Distrito de Arévalo

##### CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el núm. 349/984, por hurto de un perro galgo, por medio de la presente cédula se cita a MIGUEL REDONDO RUBIO, mayor de edad, casado, natural de Torreperregil (Jaén) el día 13 de abril de 1956, hijo de Miguel y de Luisa, ebánista y habiendo tenido su domicilio en Madrid C/ Carretera de San Fernando digo San Francisco de Asís n.º 16, hoy en ignorado paradero, para que el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE a las ONCE CUARENTA Y CINCO HORAS, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la provincia de Avila, expido la presente en Arévalo a uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, *ilegible*.

—2.048

#### Ayuntamiento de Candeleda

##### EDICTO

Por el vecino de esta localidad, don Tomás Monforte Morcuende, y dos

más, se ha solicitado autorización de este Ayuntamiento para la instalación y funcionamiento de un kiosco de bebidas en terrenos del Monte n.º 5; Arroyo de las Periquinas, junto a la fuente construida por el ICONA, en el paraje de Chilla, durante el presente verano.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de aquellas personas que pudiendo considerarse perjudicadas, puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 8 de julio de 1985.

El alcalde, **Jesús Rivera Córdoba**.  
—2.061

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Burgohondo*

### ANUNCIO

Por D. Edelmiro Blanco Martín, se ha solicitado licencia para la apertura de, un establecimiento destinado a Cafetería en la C/ Castilla s/n de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Burgohondo, a 1 de julio de 1985.

El alcalde, **Teófilo Sánchez Blázquez**.  
—2.028

—ooOoo—

*Ayuntamiento de El Barco de Avila*

### ANUNCIO SIMULTANEO DEL PLIEGO PARA RECLAMACIONES; Y DE LA OBRA DEL COLECTOR EMISARIO DE EL BARCO DE AVILA (5.ª FASE)

#### LICITACION

El Ayuntamiento de El Barco de Avila convoca concurso subasta para la adjudicación de las obras del proyecto técnico de obra del colector emisario de El Barco de Avila (5.ª fase), con arreglo a los siguientes datos:

1.º **Reclamaciones contra el Pliego:** Pueden formularse en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

2.º **Objeto:** La contratación y ejecu-

ción de las obras del proyecto técnico de obra del colector emisario de El Barco de Avila (5.ª fase) y la separata del Proyecto realizada por el Sr. ingeniero para esta fase.

3.º **Duración del contrato:** La ejecución de las obras se efectuará en el plazo de seis meses y el plazo de garantía se fija en un año.

4.º **Tipo:** El tipo a la baja es de ocho millones cien mil pesetas. (8.100.000 pesetas).

5.º **Pagos:** Se efectuarán contra certificaciones aprobadas en forma y con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1985.

6.º **Oficina donde está de manifiesto el expediente:** En la Secretaría General del Ayuntamiento.

7.º **Garantías:** La fianza provisional se fija en 160.020 pesetas y la definitiva se fija en los porcentajes cinco por cien del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre el precio de adjudicación definitiva.

8.º **Modelo de proposición:** Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"D..... actuando en nombre propio (o en representación de....., según acredita con poder bastantado), cuyo D.N.I. es el núm....., enterado del Pliego de Condiciones de la subasta de la obra de..... se compromete a realizar las obras con arreglo al citado Pliego y al expresado proyecto en la cantidad de..... (en letra). (Lugar, fecha y firma).

9.º **Plazo, lugar y horas de presentación de plicas:** Se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial de diez a catorce horas.

Los citados diez días, serán los siguientes a los ocho concedidos para presentar reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

10.º **Apertura de plicas:** Se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

En El Barco de Avila, a 3 de julio de 1985.

El alcalde, **ilegible**.  
—2.053

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Serranillos*

### EDICTO

Por D. Santos Pérez Hernández, se ha solicitado a esta Alcaldía, Licencia para proceder a la apertura y funcionamiento de un local destinado a la

venta al por mayor de frutas, verduras y frutos secos, sito en la calle Las Majadillas, 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo en el plazo de diez días hacer cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, toda persona afectada por dicha petición.

Serranillos, 25 de junio de 1985.

El alcalde, **ilegible**.  
—1.970

—ooOoo—

*Ayuntamiento de La Adrada*

### EDICTO

**DON EMILIO OPAZO GONZALEZ**, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un BAR a emplazar en C/. La Frisla, nº 3.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre del 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada, a 26 de junio de 1985.

El Alcalde, **ilegible**.  
—1.975

—ooOoo—

*Ayuntamiento de La Adrada*

### EDICTO

**DOÑA MARIA CONCEPCION SANCHEZ ROMERO**, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a Autoservicio de Alimentación, a emplazar en Huerta de los Frailes, número 17.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada, a 25 de junio de 1985.

El Alcalde, **Santos Manuel Uña Fernández**.  
—1.976